

Ribarroja de Turia (Valencia), sito en la calle Miguel de Cervantes, sin número o, de ser necesario, en segunda convocatoria, el día 30 de marzo de 2001, en el mismo lugar y a la misma hora, a fin de adoptar el acuerdo de disolución de la sociedad, dentro de la obligación de los Administradores de convocar la Junta en el plazo de dos meses, conforme al artículo 262.2 de la LSA, bajo el siguiente

Orden del día

- Primero.—Disolución de la sociedad al incurrir en la causa legal del artículo 260.1.3.º de la LSA.
 Segundo.—Cese de los Administradores.
 Tercero.—Nombramiento de Liquidadores.
 Cuarto.—Normas para la disolución y liquidación, y el reparto del haber social.
 Quinto.—Ruegos y preguntas.

Ribarroja de Turia (Valencia), 8 de marzo de 2001.—El Administrador solidario.—11.456.

RIBERAS DEL URUMEA, S. L.

(Sociedad absorbente)

URBANIZADORA MUNDAIZ URUMEA, S. A.

URBANIZADORA LUR, S. A.

ETXE BERRI, S. A.

INMOBILIARIA URGUI BI, S. L.

INMOBILIARIA AUZOLAN BI, S. L.

(Sociedades absorbidas)

Se hace público que las Juntas generales de las sociedades relacionadas, celebradas todas ellas el día 6 de marzo, aprobaron por unanimidad la fusión de dichas sociedades mediante la absorción de «Urbanizadora Mundaiz Urumea, Sociedad Anónima», «Urbanizadora Lur, Sociedad Anónima», «Etxe Berri, Sociedad Anónima», «Inmobiliaria Urgui Bi, Sociedad Limitada» e «Inmobiliaria Auzolan Bi, Sociedad Limitada», por parte de la sociedad «Riberas del Urumea, Sociedad Limitada», con extinción de las cinco sociedades absorbidas y traspaso en bloque, a título de sucesión universal, de todo el patrimonio de las cinco sociedades absorbidas, y sin ampliación de capital social en la sociedad absorbente por ser ésta titular del 100 por 100 de las acciones y participaciones sociales representativas del capital social de las cinco sociedades absorbidas. Los efectos contables de la fusión se producen a partir del día 1 de enero de 2001. Todo lo anterior en los términos del proyecto de fusión que suscribieron los Administradores de las seis sociedades intervinientes el día 25 de enero de 2001, depositado en el Registro Mercantil de Guipúzcoa.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas, socios y acreedores de las sociedades intervinientes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados, y los Balances de fusión; así como el derecho de los acreedores de las sociedades intervinientes a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

San Sebastián, 7 de marzo de 2001.—El Administrador único y el Presidente del Consejo de Administración de «Riberas del Urumea, Sociedad Limitada», «Urbanizadora Mundaiz Urumea, Sociedad Anónima», «Urbanizadora Lur, Sociedad Anónima», «Etxe Berri, Sociedad Anónima», «Inmobiliaria Urgui Bi, Sociedad Limitada» e «Inmobiliaria Auzolan Bi, Sociedad Limitada».—10.913.
 y 3.ª 13-3-2001

SANITAS, S. A. DE SEGUROS

Convocatoria de Junta general ordinaria y extraordinaria de accionistas

Por acuerdo del Consejo de Administración, con la intervención de Letrado Asesor, se convoca Junta general ordinaria y extraordinaria de accionistas de la sociedad, para su celebración, en primera convocatoria, el día 19 de abril de 2001, a las trece horas, en el domicilio social, sito en Madrid, calle Ribera del Loira, número 52, de acuerdo con el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, si procede, de las cuentas anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria explicativa), del informe de gestión y de la propuesta de aplicación de resultados correspondientes al ejercicio cerrado al día 31 de diciembre de 2000, así como examen del informe de auditoría relativo a dicho ejercicio y aprobación, en su caso, de la gestión social.

Segundo.—Examen y aprobación, si procede, de la fusión de la sociedad mediante absorción de la entidad «Robre, Sociedad Anónima Compañía de Seguros, Sociedad Unipersonal», en los términos previstos en el proyecto de fusión. El Balance de fusión que se somete a la aprobación de la Junta general es el cerrado a 31 de diciembre de 2000 y ha sido verificado por los Auditores de cuentas de la sociedad.

Tercero.—Reelección de Consejero.

Cuarto.—Reelección de Auditores de cuentas de la sociedad.

Quinto.—Solicitud de prórroga del Régimen de Tributación Consolidada del Impuesto sobre Sociedades.

Sexto.—Apoderamiento para la elevación a públicos de los acuerdos sociales adoptados para la publicación de los anuncios que fueran necesarios, para la inscripción de dichos acuerdos, en su caso, en el Registro Mercantil, para el depósito de las cuentas anuales en el Registro Mercantil y para el otorgamiento de las escrituras de subsanación y ratificación que fueran precisas para la inscripción, en su caso, en el Registro Mercantil de los acuerdos adoptados.

Séptimo.—Redacción, lectura y aprobación, si procede, del acta de la reunión o, en su caso, nombramiento de Interventores para la aprobación de la misma.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 240.2 de la Ley de Sociedades Anónimas, se incluyen a continuación las menciones mínimas del proyecto de fusión legalmente exigidas:

A) Identificación de las sociedades participantes en la fusión:

«Sanitas, Sociedad Anónima de Seguros» (sociedad absorbente): Sociedad anónima de nacionalidad española, constituida el 7 de diciembre de 1956 en virtud de escritura pública otorgada ante el Notario de Madrid don Manuel de la Cámara Álvarez con el número 4.242 de su protocolo, domiciliada en Madrid, calle Ribera del Loira, 52, con código de identificación fiscal número A-28.037.042, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al tomo 7.238, folio 1, hoja número M-117337, inscripción 100.ª, y en el Registro Especial de Entidades Aseguradoras de la Dirección General de Seguros con la clave número C-320.

«Robre, Sociedad Anónima Compañía de Seguros» (sociedad unipersonal) (sociedad absorbida): Sociedad anónima de nacionalidad española, constituida el 23 de diciembre de 1955 en virtud de escritura pública otorgada ante el Notario de Barcelona don Tomás Caminal Casanovas con el número 1.596 de su protocolo, domiciliada en Barcelona, calle Balmes, 243, con código de identificación fiscal número A-08.169.229, e inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona al tomo 11.446, folio 211, hoja número B-37.868, inscripción 29.ª, y en el Registro Especial de Entidades Aseguradoras de la Dirección General de Seguros con clave número C-0274.

B) Tipo y procedimiento de canje de acciones. «Sanitas, Sociedad Anónima de Seguros», es titular de todas las acciones de «Robre, Sociedad Anónima Compañía de Seguros» (sociedad unipersonal). En consecuencia, no procede el aumento de la cifra de capital social de «Sanitas, Sociedad Anónima de Seguros», ni, por tanto, canje alguno de sus acciones. Además, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas, no es necesaria la elaboración de informe alguno sobre el proyecto de fusión por parte de los Consejos de Administración de ambas sociedades ni de expertos independientes.

C) Se establece como fecha a partir de la cual las operaciones realizadas por «Robre, Sociedad Anónima Compañía de Seguros» (sociedad unipersonal), se considerarán realizadas a efectos contables por cuenta de «Sanitas, Sociedad Anónima de Seguros», el 1 de enero de 2001.

D) No existen en «Robre, Sociedad Anónima Compañía de Seguros» (sociedad unipersonal), titulares de acciones de clases especiales, ni de derechos especiales distintos de las acciones. En consecuencia, no se les otorgarán ni ofrecerán derechos u opciones en «Sanitas, Sociedad Anónima de Seguros».

E) No se atribuirá ningún tipo de ventajas a los miembros de los Consejos de Administración de «Sanitas, Sociedad Anónima de Seguros» y «Robre, Sociedad Anónima Compañía de Seguros», (sociedad unipersonal), ni a los Administradores o miembros del Consejo de Administración de «Sanitas, Sociedad Anónima de Seguros», que, en su caso, sean designados una vez concluido el proceso de fusión de ambas sociedades, ni a experto independiente al no ser necesaria la elaboración por éste de informe alguno sobre el proyecto de fusión.

En cumplimiento de lo previsto en la legislación vigente, se hace constar el derecho de todo accionista a obtener de la sociedad, a partir de la convocatoria de esta Junta general de accionistas, de forma inmediata y gratuita, los documentos comprensivos de las cuentas anuales que se someten a la aprobación de la Junta general, así como el informe de gestión y el informe de auditoría. Asimismo, se hace constar el derecho de todos los accionistas, obligacionistas y titulares de derechos especiales distintos de las acciones a examinar en el domicilio social los documentos indicados en el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas, así como el de obtener la entrega o envío gratuitos del texto íntegro de los mismos.

Madrid, 12 de marzo de 2001.—La Secretaria del Consejo de Administración.—11.570.

SIARS IBÉRICA, S. L.
(Sociedad escindida)

SIARS IBÉRICA, S. L.
SANCOR ASESORÍA DE COMERCIO EXTERIOR, S. L.
(Beneficiarias de la escisión)

Anuncio de escisión

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta general universal de accionistas de «Siars Ibérica, Sociedad Limitada», celebrada el día 28 de febrero de 2001, ha aprobado por unanimidad, la escisión total de la compañía, mediante la división de su patrimonio en dos partes, que serán traspasadas en bloque a las sociedades beneficiarias, una preexistente, que se denomina «Sancor Asesoría de Comercio Exterior, Sociedad Limitada», y otra de nueva constitución, que se denominará «Siars Ibérica, Sociedad Limitada», con disolución sin liquidación de la escindida, habiendo servido de base para la operación los Balances cerrados al efecto el 1 de diciembre de 2000, y habiéndose ajustado en todo al proyecto de escisión depositado en el Registro Mercantil de Barcelona.

Como consecuencia de ello, la sociedad escindida quedará disuelta sin liquidación, la beneficiaria

preexistente aumentará su capital social en la suma de trescientos noventa y seis mil euros y la otra, de nueva creación, será constituida con un capital de ciento setenta y siete mil euros.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el Balance de escisión, así como el derecho de oposición a la escisión que corresponde a los acreedores y, en su caso, obligacionistas, que deberá ser ejercitado, con arreglo a lo previsto en el artículo 166 de la citada Ley, durante el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación del último anuncio de estos acuerdos.

Barcelona, 5 de marzo de 2001.—La Administradora, Amalia Cortés Gómez.—10.879.
2.ª 13-3-2001

SOCIEDAD ANÓNIMA DE TRANSPORTES LA CASTELLANA

Junta general extraordinaria de accionistas

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a los señores accionistas de la sociedad a Junta general extraordinaria, que se celebrará el próximo día 2 de abril, a las doce horas, en el domicilio social, avenida de América, número 9-A (Intercambiador de Transportes), de Madrid, con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Reducción del capital social.
Segundo.—Transformación de sociedad anónima en sociedad de responsabilidad limitada.
Tercero.—Ruegos y preguntas.
Cuarto.—Apoderamientos.
Quinto.—Aprobación del acta.

Se recuerda a los señores accionistas que a partir de la presente convocatoria se hallan a su disposición, en el domicilio social, avenida de América, número 9-A (Intercambiador de Transportes), los documentos que han de ser sometidos a la Junta general, así como solicitar su entrega y envío inmediato y gratuito.

Madrid, 9 de marzo de 2001.—El Presidente del Consejo de Administración, Agustín Batuecas Torrego.—11.596.

SOUTHERN SAND INVESTMENTS BV (Sociedad absorbente) SUNAIR PROPERTIES DEVELOPMENT INC MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UNO, S. A. Sociedad unipersonal (Sociedades absorbidas)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que los socios únicos de Sunair Properties Development Inc y de «Mil Novecientos Cincuenta y Uno, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, en el ejercicio de las competencias propias de las Juntas generales extraordinarias y universales de cada una de ellas, acordaron la fusión de las mismas con Southern Sand Investments BV, mediante la absorción de aquéllas por ésta, procediéndose a la disolución sin liquidación de las sociedades absorbidas y la transmisión en bloque de sus respectivos patrimonios a la sociedad absorbente, así como la aprobación del proyecto de fusión, y los balances de fusión de cada una de las sociedades absorbidas cerrados al 31 de enero

de 2001. Por su parte Southern Sand Investments BV sucedió a título universal a aquéllas en todos sus derechos y obligaciones, cumpliéndose todo lo previsto en la legislación holandesa al respecto, sirviendo de Balance el cerrado a 31 de enero de 2001. Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las mencionadas sociedades, a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los balances de fusión, así como del derecho de oposición que podrán ejercer los acreedores, en el plazo y términos establecidos en los artículos 166 y 243 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, a partir del último anuncio de fusión.

Madrid, 5 de marzo de 2001.—El Administrador único de Southern Sand Investments BV, Executive Management Trust BV.—El Presidente del Consejo de Administración de Sunair Properties Development Inc, John H. Metzger.—El Administrador único de «Mil Novecientos Cincuenta y Uno, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, Juan Albo Álvarez.—10.675.
2.ª 13-3-2001

TADEO INVERSIONES, S. L. (Sociedad escindida)

TADEO INVERSIONES 1, S. L. TADEO INVERSIONES 2, S. L. (Sociedades beneficiarias)

Anuncio de escisión

Se hace público que las Juntas generales y universales de socios de las citadas sociedades, celebradas todas ellas el 7 de marzo de 2001, aprobaron, todas ellas por unanimidad, la escisión total de «Tadeo Inversiones, Sociedad Limitada», que se extinguirá, con el consiguiente traspaso de la totalidad de su patrimonio social a las entidades «Tadeo Inversiones 1, Sociedad Limitada» y «Tadeo Inversiones 2, Sociedad Limitada», quienes adquirirán, por sucesión y a título universal, todos los derechos y obligaciones integrantes del mismo, en los términos y condiciones del proyecto de escisión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositados en el Registro Mercantil de Guipúzcoa.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la escisión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de escisión. Los acreedores de las sociedades indicadas pueden oponerse a la escisión en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de escisión.

San Sebastián, 8 de marzo de 2001.—Los Administradores de «Tadeo Inversiones, Sociedad Limitada», «Tadeo Inversiones 1, Sociedad Limitada» y «Tadeo Inversiones 2, Sociedad Limitada».—11.480.
1.ª 13-3-2001

TENNISQUICK ESPAÑOLA INTERNACIONAL S. A.

Se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria, que tendrá lugar en la plaza de Manolete, número, 2, 12.º A, de Madrid, el día 5 de abril de 2001, a las dieciocho horas quince minutos, en primera convocatoria, y al día siguiente, a la misma hora y lugar, en segunda convocatoria, conforme al siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2000.
Segundo.—Ruegos y preguntas.
Tercero.—Elaboración, lectura y aprobación, si procede, del acta de la Junta.

De conformidad con lo establecido en el artículo 112 de la Ley de Sociedades Anónimas, los accionistas podrán solicitar por escrito, con anterioridad a la Junta, los informes que estimen acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día.

Madrid, 23 de febrero de 2001.—El Consejo de Administración.—10.742.

TENNISQUICK TALLERES, S. A.

Se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria, que tendrá lugar en la plaza de Manolete, número, 2, 12.º A, de Madrid, el día 5 de abril de 2001, a las dieciocho horas treinta minutos, en primera convocatoria, y al día siguiente, a la misma hora y lugar, en segunda convocatoria, conforme al siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2000.

Segundo.—Ruegos y preguntas.
Tercero.—Elaboración, lectura y aprobación, si procede, del acta de la Junta.

De conformidad con lo establecido en el artículo 112 de la Ley de Sociedades Anónimas, los accionistas podrán solicitar por escrito, con anterioridad a la Junta, los informes que estimen acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día.

Madrid, 23 de febrero de 2001.—El Consejo de Administración.—10.743.

TECHNOLOGY CONNECTIONS, S. L. Unipersonal

Se hace público que el socio único de la compañía, en fecha 10 de enero de 2001, en ejercicio de las competencias de la Junta general de socios, a los efectos y de conformidad con lo previsto en el artículo 127 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, adoptó el acuerdo de reducir el capital social a la suma de (2.500.000) dos millones quinientas mil pesetas, por la condonación de los dividendos pasivos pendientes de importe (7.500.000) siete millones quinientas mil pesetas, mediante la disminución del valor nominal de todas las acciones representativas del capital social de la compañía, a (250) doscientas cincuenta pesetas cada una.

Simultáneamente se acordó la transformación de la compañía en una sociedad de responsabilidad limitada.

Se reconoce en la referida reducción el derecho de oposición de los acreedores contenido en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 7 de febrero de 2001.—El Administrador único, Belinda Ann Álvarez Faedo.—11.147.

TRADEMET, TRATAMIENTOS DEL MEDITERRÁNEO, S. L. (Sociedad parcialmente escindida)

ACEITES USADOS Y RECUPERACIÓN ENERGÉTICA DE MURCIA, S. L. (Sociedad beneficiaria de la escisión)

La Junta general de la sociedad «Trademet, Tratamientos del Mediterráneo, Sociedad Limitada» (sociedad parcialmente escindida), en sesión de fecha 30 de enero de 2001, adoptó el acuerdo, por decisión unánime de los socios, de escindir parcialmente su actividad, mediante la segregación de la parte del patrimonio que constituye la actividad de «tratamiento de aceites usados con generación de energía eléctrica», traspasando en bloque a título